



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 089-2017-GRP-CRP.

Puno, 23 de junio del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintidós de junio del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 13°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, dispone que el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad al artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales así como el artículo 39° del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de Interés Público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 041-2017-GR PUNO/GGR. Se comunica la ejecución de obras de la Región Cusco en Territorio de Puno, ello a mérito de la información brindada por parte del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de la Provincia de Melgar, hecho que causa preocupación al pleno del Consejo Regional, por lo que se está ante un acto de perturbación del territorio de la Región Puno, por lo que corresponde emitir un acuerdo regional, por mayoría.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su artículo 53° establece como Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial literal: "f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia."

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, implemente las acciones necesarias en defensa del territorio de la Región Puno al producirse aparentemente actos en perjuicio de nuestro territorio, por parte de la Región Cusco.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Rafael T. Pérez Rontroy
 SECRETARÍO TÉCNICO
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

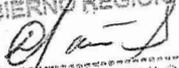
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Procuraduría Pública del Gobierno Regional y la Sub Gerencia de Demarcación Territorial inicien acciones que correspondan, en respeto del territorio de la Región Puno.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA REGIONAL
ADOG. RAFAEL T. PÉREZ KONTROY

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO